

**MEMORANDO.**  
**No 045 – DAV – GADCG - 2024.**

**DE:** Ing. Diana Arregui Vela  
**CONCEJAL DEL CANTÓN GUARANDA**

**PARA:** Dr. Inti Yumbay  
**ALCADE DEL CANTÓN GUARANDA**

**ASUNTO:** En el texto

**FECHA:** Guaranda, 6 de marzo del 2024.

Saludos Cordiales, en calidad de Concejal del Cantón Guaranda, solicito de la manera más comedida, se disponga a quien corresponda se me emita una información respecto a los contratos con medios de comunicación externos.

Particular que solicito, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Diana Arregui Vela  
**CONCEJAL DEL CANTÓN GUARANDA**

GUARANDA  
RECEPCION  
FECHA 13/03/2024  
TRAMITE 05570  
14:30 Ga



(03) 2551083 / (03) 2551088



[www.guaranda.gob.ec](http://www.guaranda.gob.ec)



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027



**MEMORANDO**

No. 775-IY-A-GADCG-2024

**DE:** Lic. Laura González Vásquez  
**ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTÓN GUARANDA**

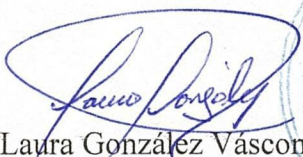
**PARA:** Ing. Diana Arregui Vela  
**CONCEJAL DEL CANTÓN GUARANDA**

**FECHA:** 25 de abril de 2024

**ASUNTO:** En el texto

En atención al Memorando No 045-DAV-GADCG-2024, de 6 de marzo de 2024, se remite la información requerida e ingresada a este despacho mediante OF. N°. 028-DC-GADC-G, de 12 de abril de 2024, suscrito por el Ing. María Alejandra Solano, Directora de Comunicación, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
Lic. Laura González Vásquez  
**ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTÓN GUARANDA**  
CCH/DL

Copia: Ing. María Alejandra Solano, Directora de Comunicación.

SECRETARÍA DE CONCEJO  
**Guaranda**  
RECIBIDO

HORA: 29 ABR 2024  
9h46

  
FIRMA

29/4/2024



Guaranda, 12 de abril del 2024

OF. N°. 028-DC-GADC-G

*Antes  
Favor  
reunir respuesta  
-relacion  
/*

**Asunto:** Informe de contratos con medios de comunicación contratados en el 2023

Doctor

Inti Yumbay

**ALCALDE DEL CANTON GUARANDA**

Presente

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, en referencia a la sumilla inserta en el Memorando No. 045-DAV-GADCG-2024, de fecha 6 de marzo de 2024, suscrito por la Ing. Diana Arregui Vela, Concejal del cantón Guaranda, me dirijo a usted en mi calidad de Directora de Comunicación del GADCG, y como tal responsable de las contrataciones realizadas por esta área, con lo siguiente:

**1.- Antecedentes. –**

a) Que, mediante Oficio No. 090-DC-GADC-G, de fecha 29 de septiembre de 2023, suscrito por mi persona, en mi calidad de Directora de Comunicación del GADCG, dirigí a su autoridad la solicitud de autorización del inicio del proceso de contratación denominado: “SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON GUARANDA”, bajo la modalidad de Régimen Especial Contratación Directa, con los medios de comunicación:

- Radio Spazio 104.7 Fm
- Radio Turbo 93.6 Fm
- Radio Satelital 95.1 Fm
- Radio Salinerito 89.9 Fm
- Radio Maviavi 96.3 Fm
- Radio Mundo 91.5 Fm
- Radio Raíces 98.7 Fm
- Radio Altura 93.5 Fm
- Radio San Luis 95.1 Fm



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027



b) Que, mediante Memorando Interno No. 0451-IY-A-GADCG, de fecha 4 de octubre de 2023 autoriza el inicio del proceso de contratación denominado: “SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON GUARANDA”

c) Que, conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en armonía con lo dispuesto en el artículo 54 del reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución del proceso de contratación denominado: “SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON GUARANDA”, la responsable de presupuesto a esa fecha Ing. Marcela Pazmiño, Analista de Presupuestos del GADCG, certificó la disponibilidad presupuestaria mediante certificación presupuestaria No. 256, de fecha 05 de octubre del 2023, por el valor de \$ 10.800,00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) sin incluir IVA, para las 9 (NUEVE) radioemisoras de la provincia Bolívar a contratarse.

d) Que, mediante certificación No. 174-GADCG-UCP-2023 de fecha 12 de octubre del 2023, suscrito por el Abg. Zumi Vallejo, Asistente de Compras Públicas del GADCG, certificó que verificó que el código CPC 836320016, no se encuentra restringido, ni forma parte del catálogo electrónico, razón por la cual no se procedió a realizar la contratación de forma directa a través de catálogo electrónico, como también se verificó que la partida presupuestaria No. 13.02.07, relacionada con el objeto de contratación, consta dentro del Plan Anual de Contratación PAC correspondiente al año 2023.

c) Que, mediante resoluciones Administrativas Nos:

GADCG-2023-055 (**radio Spazio**)

GADCG-2023-066 (**radio Turbo**)

GADCG-2023-063 (**radio Mundo**)

GADCG-2023-064 (**radio Salinerito**)

GADCG-2023-086 (**radio San Luis**)

GADCG-2023-068 (**radio Satelital**)

GADCG-2023-061 (**radio Mاتيافي**)

GADCG-2023-062 (**radio Altura**)

GADCG-2023-088 **radio Raíces**)





Su Autoridad, previo el cumplimiento de requisitos indispensables como: Informe de necesidad, Términos de Referencia (TDR), Estudio de Mercado, Certificación CATE/PAC, Certificación Presupuestaria; resolvió aprobar los pliegos y autorizar el inicio de procedimiento de régimen Especial para el SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA"

d) Que, el área de compras públicas, publicó en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), la convocatoria, los pliegos y demás documentos habilitantes de los procesos de Régimen Especial signado con los códigos:

No. RE-GADCG-2023-008, fecha de Publicación: 27 de octubre de 2023, **radio Spazio**

No. RE-GADCG-2023-014, fecha de Publicación: 20 de noviembre de 2023, **radio Turbo**

No. RE-GADCG-2023-011, fecha de Publicación: 8 de noviembre de 2023, **radio Mundo**

No. RE-GADCG-2023-012, fecha de Publicación: 1 de noviembre de 2023, **radio Salinerito**

No. RE-GADCG-2023-013, fecha de Publicación: 20 de noviembre de 2023, **radio San Luis**

No. RE-GADCG-2023-016, fecha de Publicación: 31 de noviembre de 2023, **radio Satelital**

No. RE- CSCD-GADCG-2023-009, fecha de Publicación: 30 de octubre de 2023, **radio Matiavi**

No. RE- CSCD-GADCG-2023-010, fecha de Publicación: 30 de octubre de 2023, **radio Altura**

No. RE- CSCD-GADCG-2023-015, fecha de Publicación: 20 de noviembre de 2023, **radio Raíces**

e) Posterior del proceso correspondiente su persona como la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, mediante resolución Administrativa No. GADCG-2023-085, RESUELVE: acoger la recomendación remitida por el responsable de la fase Precontractual del procedimiento de Régimen Especial, contenida en el Oficio No. 005-AOGB-2023-GADCG, de fecha 8 de noviembre del 2023; adjudicar el procedimiento de Régimen Especial de código No. RE-GADCG-2023-014, PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, a través del cual recomienda la adjudicación al oferente FIALLOS PORRAS SONIA VERONICA, representante legal de turbo 93-9-IMPARNABLES:A: con RUC: 1792988993001, RADIO TURBO 93.9 Fm, ya que cumple con todos los requisitos solicitados por la entidad, por el valor de USD \$1.200,00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 90 días (3 meses) a partir de la suscripción del contrato.

Mediante Resolución Administrativa No. GADCG-2023-082, RESUELVE: acoger la recomendación remitida por el responsable de la fase Precontractual del procedimiento de Régimen Especial, contenida en el Oficio No. 001-AOGB-2023-GADCG, de fecha 7 de noviembre del 2023; adjudicar el procedimiento de Régimen Especial de código No. RE-GADCG-2023-008, PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, a





través del cual recomienda la adjudicación al oferente **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN RADPRINT S.A.**, con RUC: 029151441300-1, RADIO SPAZIO 104.7 Fm, ya que cumple con todos los requisitos solicitados por la entidad, por el valor de USD \$1.200,00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 90 días (3 meses) a partir de la suscripción del contrato.

Mediante resolución Administrativa No. GADCG-2023-086, RESUELVE: acoger la recomendación remitida por el responsable de la fase Precontractual del procedimiento de Régimen Especial, contenida en el Oficio No. 010-AOGB-2023-GADCG, de fecha 9 de noviembre del 2023; adjudicar el procedimiento de Régimen Especial de código No. RE-GADCG-2023-013, PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, a través del cual recomienda la adjudicación al oferente **ALDAZ GONZALEZ EDWIN ANIBAL**, representante legal de radio San Luis 95.1 Fm, con RUC: 0200666949001, ya que cumple con todos los requisitos solicitados por la entidad, por el valor de USD \$1.200,00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 90 días (3 meses) a partir de la suscripción del contrato.

Mediante resolución Administrativa No. GADCG-2023-087, RESUELVE: acoger la recomendación remitida por el responsable de la fase Precontractual del procedimiento de Régimen Especial, contenida en el Oficio No. 008-AOGB-2023-GADCG, de fecha 14 de noviembre del 2023; adjudicar el procedimiento de Régimen Especial de código No. RE-GADCG-2023-011, PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, a través del cual recomienda la adjudicación al oferente **GAIBOR DE LA PARED JORGE IGNACIO**, representante legal de radio Mundo 91.5 Fm, con RUC: 0200966059001, ya que cumple con todos los requisitos solicitados por la entidad, por el valor de USD \$1.200,00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 90 días (3 meses) a partir de la suscripción del contrato.

Mediante resolución Administrativa No. GADCG-2023-084, RESUELVE: acoger la recomendación remitida por el responsable de la fase Precontractual del procedimiento de Régimen Especial, contenida en el Oficio No. 004-AOGB-2023-GADCG, de fecha 8 de noviembre del 2023; adjudicar el procedimiento de Régimen Especial de código No. RE-GADCG-2023-012, PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, a través del cual recomienda la adjudicación al oferente **MAZAMBA TOALOMBO CESAR LENIN**, representante legal de la FUNDACIÓN FAMILIA SALESIANA SALINAS, con RUC: 0291501583001, radio Salinerito 89.9 Fm ya que cumple con todos los requisitos solicitados por la entidad, por el valor de USD \$1.200,00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 90 días (3 meses) a partir de la suscripción del contrato

f) Sin embargo, mediante Memorando-GADCG-DA-UCP-MP-2023-103, suscrito por Magaly Paca, Compras Públicas-GADC-Guaranda, de fecha 13 de noviembre de 2023, pone a conocimiento del Lic. Ángel García, DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD, dentro del proceso SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO



(03) 2551083 / (03) 2551088



[www.guaranda.gob.ec](http://www.guaranda.gob.ec)



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027



**AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN**

GUARANDA, que una vez entregada el acta de calificación de la oferta presentada por Radio Satelital, para el proceso signado con código RE-CSCD-GADCG-2023-016, cuyo objeto de contratación es el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA"** se procedió a realizar la calificación de la misma dentro del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador ( SOCE) encontrándome con la siguiente novedad:

Dentro del sistema refleja el valor ofertado por el proveedor, por el monto de \$3.600,00 dólares, como consta en anexo, siendo el monto para este proceso de Régimen Especial, por el valor de: \$1.200,00 dólares, por lo cual estaría incumpliendo con los requisitos mínimos solicitados en el pliego Sección II, numeral 2.2, del presupuesto referencial y Términos de Referencia "presupuesto referencial", de este proceso, en consecuencia, no se realizó la calificación ya que no cumple con los requisitos mínimos solicitados.

Cabe aclarar que existe la contradicción del proveedor, ya que la oferta subida al sistema se encuentra con el valor correcto, pero sube mal en el sistema SOCE, en este contexto se considera que se debería declarar desierto al amparo del literal a) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: que cita textualmente: "Declaratoria de Procedimiento Desierto. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos (...) c. por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. (...)" y en calidad de delegado notificar al Oferente.

Que, mediante Oficio No. 011-AOGB-2023-GADCG, de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Ángel García Borja, Funcionario Municipal, Delegado del Sr. Alcalde dentro del proceso **SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA** pone a su conocimiento que en referencia del memorando No. GADCG-DA-UCP-MP-2023-103, suscrito por Magaly Paca, Compras Públicas-GADC-Guaranda, de fecha 13 de noviembre de 2023, le sugiere declarar DESIERTO el proceso con código RE-CSCD-GADCG-2023-016 Radio Satelital

Que, mediante Oficio No. 0682-IY-A-GADCG, de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por su persona, acoge la sugerencia realizada por su Delegado dentro del referido proceso.

g) Mediante Memorando-GADCG-DA-UCP-MP-2023-097, suscrito por Magaly Paca, Compras Públicas-GADC-Guaranda, de fecha 8 de noviembre de 2023, pone a conocimiento del Lic. Ángel García, DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD, dentro del proceso **SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA**, que una vez entregada el acta de calificación de la oferta presentada por Radio Mativí, para el proceso signado con código RE-CSCD-GADCG-2023-009, cuyo objeto de contratación es el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA"** se procedió a realizar la calificación de la misma dentro del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador ( SOCE) encontrándome con la siguiente novedad:

Dentro del sistema refleja el valor ofertado por el proveedor, por el monto de \$3.600,00 dólares, como consta en anexo, siendo el monto para este proceso de Régimen Especial, por el valor de:





\$1.200,00 dólares, por lo cual estaría incumpliendo con los requisitos mínimos solicitados en el pliego Sección II, numeral 2.2, del presupuesto referencial y Términos de Referencia "presupuesto referencial", de este proceso, en consecuencia, no se realizó la calificación ya que no cumple con los requisitos mínimos solicitados.

Cabe aclarar que existe la contradicción del proveedor, ya que la oferta subida al sistema se encuentra con el valor correcto, pero sube mal en el sistema SOCE, en este contexto se considera que se debería declarar desierto el procedimiento al amparo del literal a) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: que cita textualmente: "Declaratoria de Procedimiento Desierto. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos (...) c. por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. (...) y en calidad de delegado notificar al Oferente.

Que, mediante Oficio No. 007-AOGB-2023-GADCG, de fecha 9 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Ángel García Borja, Funcionario Municipal, Delegado del Sr. Alcalde dentro del proceso SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA" pone a su conocimiento que en referencia del memorando No. GADCG-DA-UCP-MP-2023-097,, suscrito por Magaly Paca, Compras Públicas-GADC-Guaranda, de fecha 8 de noviembre de 2023, le sugiere declarar DESIERTO el proceso con código RE-CSCD-GADCG-2023-009 Radio Matiavi.

Que, mediante Oficio No. 0675-IY-A-GADCG, de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por su persona, acoge la sugerencia realizada por su Delegado dentro del referido proceso.

h) Mediante Memorando-GADCG-DA-UCP-MP-2023-099, suscrito por Magaly Paca, Compras Públicas-GADC-Guaranda, de fecha 8 de noviembre de 2023, pone a conocimiento del Lic. Ángel García, DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD, dentro del proceso SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, que una vez entregada el acta de calificación de la oferta presentada por Radio Altura, para el proceso signado con código RE-CSCD-GADCG-2023-010, cuyo objeto de contratación es el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA"** se procedió a realizar la calificación de la misma dentro del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador ( SOCE) encontrándose con la siguiente novedad:

Dentro del sistema refleja el valor ofertado por el proveedor, por el monto de \$3.600,00 dólares, como consta en anexo, siendo el monto para este proceso de Régimen Especial, por el valor de: \$1.200,00 dólares, por lo cual estaría incumpliendo con los requisitos mínimos solicitados en el pliego Sección II, numeral 2.2, del presupuesto referencial y Términos de Referencia "presupuesto referencial", de este proceso, en consecuencia, no se realizó la calificación ya que no cumple con los requisitos mínimos solicitados.

Cabe aclarar que existe la contradicción del proveedor, ya que la oferta subida al sistema se encuentra con el valor correcto, pero sube mal en el sistema SOCE, en este contexto se considera que se debería declarar desierto el procedimiento al amparo del literal a) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: que cita textualmente: "Declaratoria de Procedimiento Desierto. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará





desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos (...) c. por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. (...)” y en calidad de delegado notificar al Oferente.

Que, mediante Oficio No. 006-AOGB-2023-GADCG, de fecha 9 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Ángel García Borja, Funcionario Municipal, Delegado del Sr. Alcalde dentro del proceso SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA” pone a su conocimiento que en referencia del memorando No. GADCG-DA-UCP-MP-2023-099, suscrito por Magaly Paca, Compras Públicas-GADC-Guaranda, de fecha 8 de noviembre de 2023, le sugiere declarar DESIERTO el proceso con código RE-CSCD-GADCG-2023-009 Radio Mativí.

Que, mediante Oficio No. 0679-IY-A-GADCG, de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por su persona, acoge la sugerencia realizada por su Delegado dentro del referido proceso.

i) Mediante Oficio No. 015-AOGB-2023-GADCG, de fecha 9 de noviembre del 2023, suscrito por el Lic. Ángel García Borja, Funcionario Municipal, Delegado del Sr. Alcalde, dentro del proceso SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, documento mediante el cual pone a su conocimiento: Que, dentro del proceso de contratación No. RE-CSDC-GADCG-2023-015, el oferente invitado (RADIO RAICES) **presenta su oferta con firma electrónica diferente a la del representante legal**, en tal virtud; y en la calidad que se asiste, le sugiere que dicho proceso sea declarado **desierto**, conforme lo establecido en el artículo 80, 82 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Compras Públicas :

*“Art. 80.-Errores no subsanables. -Son errores no convalidables los siguientes:*

- 1. La omisión de la firma en el formulario de la oferta;*
- 2. La alteración o modificación del contenido de la carta de presentación y compromiso o de cualquier otro número del formulario de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional;*
- 3. La no presentación de cualquiera de los números del formulario de la oferta, conforme la condición y naturaleza jurídica del oferente;*
- 4. La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma. Se considera incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego. La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.*

*Art. 82.-Causas de rechazo y descalificación de las ofertas. - Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes:*

- 1. No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta;*
- 2. La existencia de errores no convalidables;*
- 3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple"; y,*
- 4. La omisión en la declaración de beneficiario final en la presentación de la oferta.*





*El responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica, deberán dejar constancia en la correspondiente acta de calificación o informe de evaluación. En ningún caso se solicitarán copias notariadas o apostilladas al momento de presentación de las ofertas, únicamente el oferente ganador, una vez adjudicado, deberá otorgar documentos auténticos que justifiquen su idoneidad legal, técnica o económica, respecto del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en los pliegos. además, sugiero se vuelva a publicar en el portal de compras públicas; ya que es de suma importancia que fluya la comunicación entre en Municipio de Guaranda con la comunidad. "*

Que, mediante Memorando Interno No. 0726-IY-A-GADCG, de fecha 17 de noviembre de 2023, su autoridad acoge la sugerencia realiza por el Lic. Ángel García Borja, Funcionario Municipal, Delegado de su Autoridad, dentro del proceso SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, con radio RAICES, por incurrir en un **error no subsanable** (presenta la oferta con firma diferente a la del representante legal).

Que, Mediante resolución Administrativa No. GADCG-2023-088, RÉGIMEN ESPECIAL-COMUNICACIÓN SOCIAL- CONTRATACION DIRECTA, DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DENOMINADO "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA" RADIO RAÍCES, CÓDIGO DEL PROCESO: RE-CSCD-GADCG-2023-015:

**RESUELVE:** Acoger la recomendación remitida por el responsable de la Fase Precontractual del procedimiento de Régimen Especial signado con el código RE-CSCD-GADCG-2023-015, cuyo objeto de contratación es el SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA", contenida en el Oficio No. 015-AOGB-2023-GADCG, de fecha 9 de noviembre del 2023

**DECLARAR DESIERTO** el proceso precontractual signado con el con el código RE-CSCD-GADCG-2023-015, cuyo objeto de contratación es el "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA" de conformidad con el Art. 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta a la máxima autoridad declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley.

**2. CONCLUSIONES.** – con los antecedentes antes expuestos se concluye que los medios de comunicación:

- Radio Spazio 104.7 Fm
- Radio Turbo 93.6 Fm
- Radio Satelital 95.1 Fm
- Radio Salinerito 89.9 Fm
- Radio Matiaví 96.3 Fm
- Radio Mundo 91.5 Fm





- Radio Raíces 98.7 Fm
- Radio Altura 93.5 Fm
- Radio San Luis 95.1 Fm

Fueron invitados en legal y debida forma a que presente su oferta en el portal Institucional del SERCOP, dentro del proceso denominado: "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA" medios de comunicación de los cuales:

- Radio Spazio 104.7 Fm
- Radio Turbo 93.6 Fm
- Radio Salinerito 89.9 Fm
- Radio Mundo 91.5 Fm
- Radio San Luis 95.1 Fm

Fueron adjudicados mediante el procedimiento Régimen Especial, por medio de Resoluciones Administrativas antes descritas, Sin embargo, los medios de comunicación

- Radio Satelital 95.1 Fm
- Radio Raíces 98.7 Fm
- Radio Maviavi 96.3 Fm
- Radio Altura 93.5 Fm

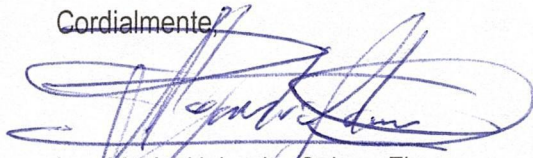
Fueron declarados desiertos por incurrir en errores insubsanables de acuerdo a lo establecido en la norma legal que rige los procesos de contratación pública, antes detallados.

### 3. RECOMENDACIONES:

Se conmina a los medios de comunicación, en el caso de que exista futuras invitaciones a participar en procesos de contratación pública, se cumpla con las disposiciones legales establecidas en la LOSNCP, su Reglamento y demás Resoluciones del SERCOP, que rigen obligatoriamente tanto para entidades contratantes como proveedores, con la finalidad de que sobrevengan impedimentos legales, que como entidad contratante nos imposibiliten adjudicar procesos.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Cordialmente,



Ing. María Alejandra Solano Flores  
**DIRECTORA DE COMUNICACIÓN DEL GADCG**  
MASF/ss  
Adjunto: 12 fojas útiles





**MEMORANDO-GADCG-DA-UCP-MP-2023-103**

**PARA:** Lic. Ángel García – **DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**  
**DE:** Magaly Paca – **COMPRAS PÚBLICAS**  
**FECHA:** Guaranda, 13 de noviembre de 2023  
**ASUNTO:** Informe de novedades RE-CSCD-GADCG-2023-016

Cumplo con informar a Usted, que una vez entregada el acta de calificación de la Oferta presentada por Radio Satelital, para el proceso signado con código RE-CSCD-GADCG-2023-016, cuyo objeto de contratación es el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA"** se procedió a realizar la calificación de la misma dentro del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) encontrándome con la siguiente novedad:

Dentro del Sistema refleja el valor Ofertado por el Proveedor por el monto de \$ 3.600,00 dólares, como consta en anexo, siendo el monto para este proceso de Régimen especial por el valor de \$ 1.200,00 dólares, por lo cual estaría incumpliendo con los requisitos mínimos solicitados en el pliego Sección II, numeral 2.2, del presupuesto referencial y Términos de Referencia "presupuesto referencial", de este proceso, en consecuencia, no se realizó la calificación ya que no Cumple con los requisitos mínimos solicitados.

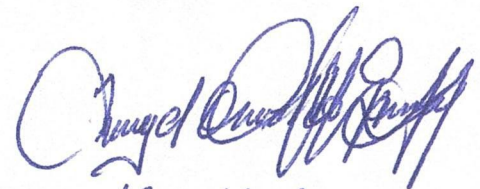
Cabe aclarar que existe la contradicción del Proveedor, ya que la Oferta subida al sistema se encuentra con el valor correcto, pero sube mal el valor en el sistema SOCE, en este Contexto se considera que se debería declarar desierto el procedimiento al amparo del literal a) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: que cita textualmente: "Declaratoria de Procedimiento Desierto. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: [...] c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. [...]" y en calidad de delegado notificar al Oferente.

Particular que pongo en conocimiento para los fines consiguientes.

Cordialmente,



Magaly Paca Arias  
**COMPRAS PÚBLICAS**  
**GADC - GUARANDA**



13-11-2023  
9h00

C.C: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



# Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 13 de Noviembre de 2023 | 10:03

RUC: 0260000250001

Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARAN

Inicio

Datos Generales

Consultar

Entidad Contratante

## » CALIFICACIÓN OFERTAS - Comunicación Social – Contratación Directa

[Regresar](#)

### Proceso de Contratación

Código: RE-CSCD-GADCG-2023-016  
Objeto: SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA  
Tiempo de Vigencia de la oferta: 30 días

### PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

#### Bien/Obra/Servicio

Cantidad  
Unidad de Medida  
Precio Referencial Unitario  
Plazo de entrega

CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA  
LOS ANUNCIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL CLIENTE EN LAS  
EMISORAS Y CANALES ELEGIDOS O SUGERIDOS POR LA AGENCIA  
[PAUTAJE RADIAL]

3  
Unidad  
400  
90

### PROPUESTA DEL PROVEEDOR GUIJARRO GARCIA ANGEL GABRIEL

Valor Ofertado  
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)  
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)  
Observaciones de la Propuesta

3600  
90  
3  
ninguna

### ARCHIVOS OPCIONALES

#### Descripción

pliegos  
cedula  
Arcotel  
ruc  
RUP  
Rentas2022  
Certificado Bancario  
Certificado Cordicom  
Certificado laboral  
Certificado Mariana  
Certificado Oscar  
Certificado Vicente  
Certificado Equipos  
Equipos minimos  
fotos de la radio  
Garantía  
Titulo Mariana  
Titulo Habilitante  
Contrato Coop Mushuc Runa  
Contrato Coop San Jose  
Contrato Municipio Chimbo

#### Descargar archivo

[pliegosigned-signed.pdf](#)  
[Cedula.pdf](#)  
[Arcotel.pdf](#)  
[RUC.pdf](#)  
[RUP.pdf](#)  
[Renta2022.pdf](#)  
[CertificadoBancario.PDF](#)  
[CertificadoCORDICOM.pdf](#)  
[CertificadolaboralRadio-signed.pdf](#)  
[CertificadoMarianaGuijarro-signed.pdf](#)  
[CERTIFICADOOSCAR-signed.pdf](#)  
[CERTIFICADOVicenteGuijarro-signed.pdf](#)  
[CertificadoEquiposMinimos2023-signed.pdf](#)  
[Equiposminimos2023-signed.pdf](#)  
[Fotosdelaradio-signed.pdf](#)  
[GARANTIA2023-signed.pdf](#)  
[TITULOMariana.pdf](#)  
[TituloHabilitante.pdf](#)  
[ContratoCoopMushuRuna.pdf](#)  
[ContratoCoopSanJose.pdf](#)  
[CONTRATOMunicipioChimbo.pdf](#)

**CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR GUIJARRO GARCIA ANGEL GABRIEL PARA EL PRODUCTO CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LOS ANUNCIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL CLIENTE EN LAS EMISORAS Y CANALES ELEGIDOS O SUGERIDOS POR LA AGENCIA**

Si

No Cumple

Razón de Calificación



**MEMORANDO-GADCG-DA-UCP-MP-2023-099**

**PARA:** Lic. Ángel García – **DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**  
**DE:** Magaly Paca – **COMPRAS PÚBLICAS**  
**FECHA:** Guaranda, 08 de noviembre de 2023  
**ASUNTO:** Informe de novedades RE-CSCD-GADCG-2023-010

Cumplo con informar a Usted, que una vez entregada el acta de calificación de la Oferta presentada por Radio Altura, para el proceso signado con código RE-CSCD-GADCG-2023-010, cuyo objeto de contratación es el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA"** se procedió a realizar la calificación de la misma dentro del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) encontrándome con la siguiente novedad:

Dentro del Sistema refleja el valor Ofertado por el Proveedor por el monto de \$ 3.600,00 dólares, como consta en anexo, siendo el monto para este proceso de Régimen especial por el valor de \$ 1.200,00 dólares, por lo cual estaría incumpliendo con los requisitos mínimos solicitados en el pliego Sección II, numeral 2.2, del presupuesto referencial y Términos de Referencia "presupuesto referencial", de este proceso, en consecuencia, no se realizó la calificación ya que no Cumple con los requisitos mínimos solicitados.

Cabe aclarar que existe la contradicción del Proveedor, ya que la Oferta subida al sistema se encuentra con el valor correcto, pero sube mal el valor en el sistema SOCE, en este Contexto se considera que se debería declarar desierto el procedimiento al amparo del literal a) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: que cita textualmente: "Declaratoria de Procedimiento Desierto. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: [...] c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. [...]" y en calidad de delegado notificar al Oferente.

Particular que pongo en conocimiento para los fines consiguientes.

Cordialmente,

  
Magaly Paca Arias  
**COMPRAS PÚBLICAS**  
**GADC - GUARANDA**

C.C: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

  
9-11-2023  
12 h 15



# Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 8 de Noviembre de 2023 | 15:10

RUC: 0260000250001 |

Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

Usuario: magypaca | [ Cerrar Sesión ]

## » CALIFICACIÓN OFERTAS - Comunicación Social - Contratación Directa

Código: RE-CSCD-GADCG-2023-010  
Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.  
Tiempo de Vigencia de la oferta: 30 días

Proceso de Contratación

Bien/Obra/Servicio

Cantidad

Unidad de Medida

Precio Referencial Unitario

Plazo de entrega

Valor Ofertado

Tiempo de Entrega Ofertado (Días)

Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)

Observaciones de la Propuesta

### PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LOS ANUNCIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL CLIENTE EN LAS EMISORAS Y CANALES ELEGIDOS O SUGERIDOS POR LA AGENCIA [PAUTAJE RADIAL]

Unidad

400

90

### PROPUESTA DEL PROVEEDOR YANCHALQUIN AGUIZA MANUEL

3600

90

3

Participo contratación de servicio difusión de información código RE-CSCD- GADCG -2023-10

### ARCHIVOS OPCIONALES

Descargar archivo

[1PliegoGuaranda2023signed.pdf](#)

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR YANCHALQUIN AGUIZA MANUEL PARA EL PRODUCTO CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LOS ANUNCIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL CLIENTE EN LAS EMISORAS Y CANALES ELEGIDOS O SUGERIDOS POR LA AGENCIA

| Parámetro                        | Descripción                      | Si Cumple             | No Cumple             | Razón de Calificación |
|----------------------------------|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Cumplimiento Especificaciones    | Cumplimiento Especificaciones    | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |                       |
| Experiencia General              | Experiencia General              | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |                       |
| Otros Parametros de calificación | Otros Parámetros de Calificación | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |                       |

El botón Guardar Calificaciones permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.







**MEMORANDO-GADCG-DA-UCP-MP-2023-097**

**PARA:** Lic. Ángel García – **DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**  
**DE:** Magaly Paca – **COMPRAS PÚBLICAS**  
**FECHA:** Guaranda, 08 de noviembre de 2023  
**ASUNTO:** Informe de novedades – Procesos RE-CSCD-GADCG-2023-009 y RE-CSCD-GADCG-2023-010

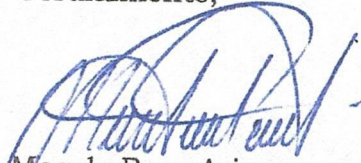
Cumpro con informar a Usted, que una vez entregada el acta de calificación de la Oferta presentada por Radio Matavi, para el proceso signado con código RE-CSCD-GADCG-2023-009, cuyo objeto de contratación es el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA"** se procedió a realizar la calificación de la misma dentro del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) encontrándome con la siguiente novedad:

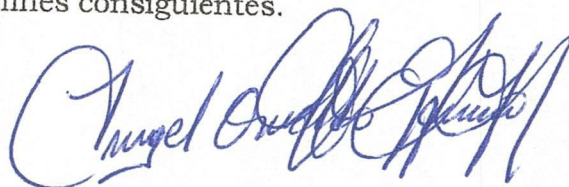
Dentro del Sistema refleja el valor Ofertado por el Proveedor por el monto de \$ 3.600,00 dólares, como consta en anexo, siendo el monto para este proceso de Régimen especial por el valor de \$ 1.200,00 dólares, por lo cual estaría incumpliendo con los requisitos mínimos solicitados en el pliego Sección II, numeral 2.2, del presupuesto referencial y Términos de Referencia "presupuesto referencial", de este proceso, en consecuencia, no se realizó la calificación ya que no Cumple con los requisitos mínimos solicitados.

Cabe aclarar que existe la contradicción del Proveedor, ya que la Oferta subida al sistema se encuentra con el valor correcto, pero sube mal el valor en el sistema SOCE, en este Contexto se considera que se debería declarar desierto el procedimiento al amparo del literal a) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: que cita textualmente: "Declaratoria de Procedimiento Desierto. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: [...] c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. [...]" y en calidad de delegado notificar al Oferente.

Particular que pongo en conocimiento para los fines consiguientes.

Cordialmente,

  
Magaly Paca Arias  
**COMPRAS PÚBLICAS**  
**GADC - GUARANDA**

  
9-11-2023  
10h05

C.C: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



# Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 8 de Noviembre del 2023 11:29

RUC: 0260000250001

Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

Inicio

Datos Generales

Consultar

Entidad Contratante

## » CALIFICACIÓN OFERTAS - Comunicación Social - Contratación Directa

[Regresar](#)

### Proceso de Contratación

Código: RE-CSCD-GADCG-2023-009  
 Objeto: SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA  
 Tiempo de Vigencia de la oferta: 30 días

### PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

Bien/Obra/Servicio

CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LOS ANUNCIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL CLIENTE EN LAS EMISORAS Y CANALES ELEGIDOS O SUGERIDOS POR LA AGENCIA [PAUTAJE RADIAL]

Cantidad

3

Unidad de Medida

Unidad

Precio Referencial Unitario

400

Plazo de entrega

90

### PROPUESTA DEL PROVEEDOR SERVICIOS DE COMUNICACION RADIO MATIAVI S.A.

Valor Ofertado

3600

Tiempo de Entrega Ofertado (Días)

30

Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)

3

Observaciones de la Propuesta

NINGUNA

### ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción

Descargar archivo

PLIEGOS 2023 GAD GUARANDA

[PLIEGOSGADGUARANDA.pdf](#)

**CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR SERVICIOS DE COMUNICACION RADIO MATIAVI S.A. PARA EL PRODUCTO CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LOS ANUNCIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL CLIENTE EN LAS EMISORAS Y CANALES ELEGIDOS O SUGERIDOS POR LA AGENCIA**

| Parámetro                        | Descripción                      | Si Cumple                        | No Cumple             | Razón de Calificación |
|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Cumplimiento Especificaciones    | Cumplimiento Especificaciones    | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> |                       |
| Experiencia General              | Experiencia General              | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> |                       |
| Otros Parametros de calificación | Otros Parámetros de Calificación | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> |                       |

El botón Guardar Calificaciones permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

[Regresar](#)

[Guardar Temporalmente](#)



# Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 21 de Noviembre de 2023 | 10:31

RUC: 0260000250001 |

Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

Usuario: magypaca | [ Cerrar Sesión ]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

## »Información Proceso Contratación

### FLUJO DE PROCESO

Audiencia de Preguntas y Aclaraciones Entrega de Propuesta Apertura de ofertas Calificación de Participantes Por Adjudicar **Desierta**

#### FASE PRECONTRACTUAL

Audiencia de  
Aclaraciones  
  
Ver Invitaciones

| Descripción                              | Fechas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Productos | Parámetros de Calificación | Archivos |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------|----------|
| Descripción del Proceso de Contratación  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           |                            |          |
| Entidad:                                 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |                            |          |
| Número de resolución :                   | GADCG-2023-067                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           |                            |          |
| Justificación :                          | el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: ?Régimen Especial. – Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: numeral 3 |           |                            |          |
| Objeto de Proceso :                      | SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA                                                                                                                                                                                                                                |           |                            |          |
| Código:                                  | RE-CSCD-GADCG-2023-015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |                            |          |
| Tipo Compra:                             | Servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |                            |          |
| Presupuesto Referencial Total (Sin Iva): | USD 1,200.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |           |                            |          |
| Tipo de Contratación:                    | Comunicación Social – Contratación Directa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |           |                            |          |
| Forma de Pago:                           | Anticipo: 0% Saldo: Otra – Revisar términos de referencia 100.00%                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |                            |          |
| Tipo de Adjudicación:                    | Total                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |                            |          |
| Plazo de Entrega:                        | 90 días                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           |                            |          |
| Vigencia de Oferta:                      | 30 días                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           |                            |          |
| Funcionario encargado del proceso:       | magaly.paca@outlook.com                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           |                            |          |
| Estado del Proceso:                      | Desierta<br>Razón: la firma plasmada en la oferta no corresponde a la del Representante Legal<br>Fecha: 2023-11-21 10:30:04<br>Justificación: Por no haberse presentado oferta alguna                                                                                                                                                                            |           |                            |          |
| Descripción:                             | PAUTAJE RADIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           |                            |          |

Regresar

Imprimir





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADCG-2023-088**

RÉGIMEN ESPECIAL – COMUNICACIÓN SOCIAL - CONTRATACIÓN DIRECTA

**DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DENOMINADO “SERVICIO  
DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y  
POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN GUARANDA” RADIO RAICES**

**CODIGO DEL PROCESO: RE-CSCD-GADCG-2023-015**

DR. INTI ANDRES YUMBAY TARIS  
Alcalde del Cantón Guaranda

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, -CRE-, señala que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 229 de la -CRE-, dispone en su parte pertinente que: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público [...]”;

**Que**, el artículo 233 de la -CRE-, determina en su parte pertinente que: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos [...]”;

**Que**, el artículo 238 de la -CRE-, establece en su parte pertinente que: “Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera”. (SIC);

**Que**, el artículo 288 de la -CRE-, manda que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

**Que**, el artículo 5 del -COOTAD-, determina que: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales,



bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”;

**Que**, el Art. 253.- de la Constitución de la República del Ecuador establece Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley; en concordancia con el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece que la máxima autoridad será quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad Contratante, y que para efectos de esta Ley en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 29 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 966 de 20 de marzo de 2017, se promulgó, Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación, la cual, en el Capítulo I, reformo la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante el Decreto Ejecutivo No. 458 suscrito el 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 87 de fecha 20 de junio de 2022, el Presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza reformó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante el Decreto Ejecutivo No. 488 suscrito el 12 de julio de 2022, el Presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza estableció reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El nuevo Reglamento General, entrará en vigencia a partir





del 20 de agosto de 2022, prórroga de un mes dispuesta en el referido Decreto Ejecutivo No. 488;

**Que**, mediante el Decreto Ejecutivo No. 550 suscrito el 30 de agosto de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 138 de fecha 31 de agosto de 2022, el Presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza estableció reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, - LOSNCP- establece en su parte pertinente que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado [...]”;

**Que**, el artículo 42 del -RGLOSNCP-, dispone lo siguiente: “Fase preparatoria. - Las entidades contratantes deberán realizar un estudio de viabilidad donde se detalle la necesidad de la compra y escoger la alternativa que conforme a un estudio de costo-beneficio, costo- eficiencia o costo-efectividad, presente mayor cantidad de beneficios, lo que incluye la decisión sobre qué comprar, bajo qué mecanismo hacerlo y el presupuesto que debe emplearse, siendo esta decisión, responsabilidad de la unidad requirente u otra, que la máxima autoridad decida”;

**Que**, el Art. 43 del -RGLOSNCP-, establece en su parte pertinente que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: **1.** Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; **2.** Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; **3.** El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, **4.** El cronograma de implementación del Plan [...]”;

**Que**, el artículo 46 ibídem señala que: “Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS-de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda [...]. Toda contratación de estudios incluirá la determinación y justificación del presupuesto referencial con el fin de establecer la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y seleccionar el procedimiento precontractual, en los casos



que corresponda, siguiendo las directrices que se establezcan en este Reglamento General y las disposiciones que para el efecto emita el Servicio Nacional de Contratación Pública [...].

**Que**, el Art. 46, de la LOSNCP, determina que Obligaciones de las Entidades Contratantes. -Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

**Que**, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2023-0134, de fecha 01 de agosto de 2023, publicada en el Segundo Suplemento N° 367 del Registro Oficial de fecha 09 de agosto de 2023, la Mgs. Vanessa Alicia Centeno Vasco, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide la normativa secundaria del sistema nacional de contratación pública.

**Que**, Artículo 58.- del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Comisión técnica. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera: **1.** Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá; **2.** El titular del área requirente o su delegado; y, **3.** Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: [...] numeral 3 "Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes".

**Que**, el artículo 33 de la LOSNCP determina: "[...] Declaratoria de Procedimiento Desierto. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a. Por no haberse presentado oferta alguna; b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas; d. Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de



(03) 2551083 / (03) 2551088



[www.guaranda.gob.ec](http://www.guaranda.gob.ec)



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027



esta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y, e. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura. La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente. Podrá declararse el procedimiento desierto parcial, cuando se hubiere convocado a un proceso de contratación con la posibilidad de adjudicaciones parciales o por ítems. La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes [...];

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de los principios dispone: “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.

**Que**, el artículo 167 al artículo 170 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. -Normativa aplicable indica, que los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en esta sección.

**Que**, el artículo 192 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el proceso aplicable para los procedimientos de contratación comunicación social, el cual menciona: Contratación comunicación social.-Se utilizará este régimen exclusivamente para la contratación de actividades de pauta en medios de comunicación social, medios digitales, canales digitales de medios de comunicación social y otros no convencionales destinadas a difundir las acciones del gobierno nacional o de las entidades contratantes. Se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento: **1.** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado revisará la petición de la unidad requirente en la cual se recomendará la contratación del proveedor para ejecutar el objeto contractual y emitirá una resolución en la que conste la conveniencia técnica económica de la contratación. En el acto administrativo aprobará los pliegos, el cronograma, *dispondrá el inicio del procedimiento especial e invitará al proveedor a participar del proceso;* **2.** Se publicará la resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS, adjuntándose la documentación establecida en el número anterior y la demás documentación generada en la etapa preparatoria, y se remitirá la invitación al proveedor seleccionado, señalando el día y la hora en que fenece el plazo

**Que**, en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública el Capítulo III de la sección I de la Resolución N° RE-SERCOP-2023-0134, en su artículo 204 manifiesta. - Normas aplicables. - Las contrataciones bajo Régimen Especial para comunicación social, a más de sujetarse a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y



su Reglamento General, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley Especial de la Materia.

**Que,** conforme lo establece el artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública con el que la unidad requirente justifica la pertinencia de la adquisición que proponen mediante el informe de necesidad y los Términos de Referencia para el Proceso de Contratación denominado “SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA”, con fecha 14 de septiembre de 2023, suscritos por la Ing. Alejandra Solano en su calidad de Directora de Comunicación y por el Tglo. Israel Verdezoto Miranda en su calidad de Servidor de la Dirección de Comunicación Social, la cual se encuentra planificada para su ejecución;

**Que,** de conformidad al art. 24 de la LOSNCP y art. 54 de su Reglamento General y art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, para la ejecución del proceso, la responsable de presupuesto, certificó la disponibilidad presupuestaria mediante certificación presupuestaria No- 256 de fecha 05 de octubre del 2023 suscrito por la Ing. Marcela Pazmiño Analista de Presupuestos del GADCG y el Mgs. Ángel Arévalo Director Financiero del GADCG, emiten la disponibilidad de fondos por el valor de \$ 10.800,00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) sin incluir IVA, para nueve radios de la Provincia de Bolívar.

**Que,** mediante certificación No- 174-GADCG-UCP-2023, de fecha 12 de octubre del 2023 suscrito por el Abg. Zumi Vallejo Asistente de Compras Públicas del GADCG, certifica que verificó que el código CPC 836320016 no se encuentra restringido ni forma parte del catálogo electrónico, por tal razón no se procede a realizar la contratación de manera directa través de catálogo electrónico, así también se verificó que la partida presupuestaria N° 73.02.07 relacionada al objeto de contratación consta dentro del Plan Anual De Contratación PAC correspondiente al año 2023.

**Que,** mediante Oficios N° 090-DC-GADC-G y 098-DC-GADC-G, de fechas 29 de septiembre y 17 de octubre del 2023, respectivamente suscritos por la Ing. María Alejandra Solano, Directora de Comunicación Social del GADCG, dirigido al Dr. Inti Yumbay Alcalde del Cantón Guaranda, en los cuales solicita muy comedidamente se autorice el inicio del proceso de contratación denominado “SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA”, bajo la modalidad de Régimen Especial Contratación Directa y que se acoja la sugerencia de delegar como responsable de la fase precontractual al servidor Lic. Ángel García Servidor Público, tomando en consideración que se reúne con todos los requisitos contemplados en la normativa legal vigente que rige los procesos de contratación, así también como invitar al señor LARA PILCO ARNULFO con número de RUC 0200764181001, RADIO RAICES 98.7 Fm, a fin de asegurar la difusión y promoción de las acciones y actividades que se realizan en la ciudad en esta radio y mantener informada a la ciudadanía





sobre las decisiones y acciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda.

**Que**, mediante MEMORANDOS INTERNOS No. 0451-IY-A-GADCG y 0537-IY-A-GADCG de fechas 04 y 17 de octubre de 2023, respectivamente, el Dr. Inti Yumbay Alcalde del Cantón Guaranda dirigido hacia Ing. María Alejandra Solano, Directora de Comunicación Social del GADCG, autoriza el inicio del proceso de contratación denominado: "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA", y acoge la sugerencia para su delegado.

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° GADCG-2023-067 del 31 de octubre de 2023, la máxima autoridad del Cantón Guaranda, resolvió: **Calificar** y declarar en Régimen especial; **Aprobar** y poner en vigencia los pliegos precontractuales; **Autorizar** el inicio del proceso de Régimen Especial Comunicación Social Contratación Directa RE-GADCG-2023-015 para el "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA"; **Cursar** la invitación a LARA PILCO ARNULFO con número de RUC 0200764181001, RADIO RAICES 98.7 Fm y **Designar** como delegado de la Máxima Autoridad responsable para llevar a cabo la fase precontractual del proceso de contratación al Lic. Ángel García, servidor de Comunicación Social.

**Que**, mediante los pliegos elaborados en la sección I, de fecha 31 de octubre de 2023, la máxima autoridad realizó la invitación respectiva a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), observando todas las normas y procedimientos contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

**Que**, mediante Acta de audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones de fecha 10 de noviembre de 2023, el servidor designado por la máxima autoridad y responsable de la ejecución de la fase precontractual deja constancia de haber realizado la respectiva audiencia.

**Que**, según el acta de Apertura y Evaluación de Ofertas de fecha 10 de noviembre de 2023 se conoció que, para el proceso, cuyo objeto es el "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA", se presentó 1 oferta dentro del día y hora determinado en el cronograma constante en los pliegos del proceso en referencia, misma que se detalla: 1) LARA PILCO ARNULFO con número de RUC 0200764181001, RADIO RAICES 98.7 Fm.

**Que**, según el acta Apertura y Evaluación de Ofertas de fecha 10 de noviembre de 2023, el servidor encargado de la etapa precontractual remite el informe de calificación correspondiente al proceso de régimen especial RE-GADCG-2023-0015 para el "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA", a través del cual recomienda la DESCALIFICACIÓN



del oferente LARA PILCO ARNULFO con número de RUC 0200764181001, RADIO RAICES 98.7 Fm, ya que no cumple con los requerimientos mínimos de los pliegos y Términos de Referencia solicitados por la entidad.

**Que,** mediante Oficio N° 015-AOGB-2023-GADCG, de fecha 09 de noviembre de 2023, el servidor responsable de la etapa precontractual del proceso, recomienda declarar desierto el proceso de REGIMEN ESPECIAL-COMUNICACIÓN SOCIAL – CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo objeto de contratación es el “SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA”, signado con el código RE-GADCG-2023-015, al oferente LARA PILCO ARNULFO con número de RUC 0200764181001, RADIO RAICES 98.7 Fm, en virtud que la firma estampada de la Oferta no corresponde al representante legal, según el detalle constante en la documentación del proceso;

**Que,** mediante Memorando Interno N° 0726-IY-A-GADCG, de 17 de noviembre de 2023, el Dr. Inti Yumbay, Alcalde del Cantón Guaranda, decide acoger la recomendación del delegado del proceso y Autoriza declarar desierto el proceso de REGIMEN ESPECIAL-COMUNICACIÓN SOCIAL – CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo objeto de contratación es el “SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA”, signado con el código RE-GADCG-2023-015;

En uso de las atribuciones conferidas por La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

### RESUELVO:

**ART. 1. ACOGER** la recomendación remitida por el responsable de la Fase Precontractual del procedimiento de Régimen Especial signado con el código No. RE-GADCG-2023-015 cuyo objeto de contratación es el “SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA” contenida en el Oficio N° 015-AOGB-2023-GADCG, de fecha 09 de noviembre de 2023.

**ART. 2.- DECLARAR DESIERTO** el proceso precontractual signado con el código N° RE-CSCD-GADCG-2023-015, para el “SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR, DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA”, de conformidad con el Art. 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta a la máxima autoridad, declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, “Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley ...”;

**ART. 3.- DISPONER** a la Dirección de Comunicación Social, la reapertura del proceso para el SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIONAR,



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027



DESEMPEÑO Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General vigente.

**ART. 4.- PUBLICAR** la presente Resolución a través del Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**ART. 5.- DECLARAR** la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Cúmplase y publíquese,



INTI ANDRES YUMBAY  
TARIS

Dr. Inti Andrés Yumbay Taris  
**ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN**  
**GUARANDA**

| ACCIÓN    | ÁREA Y FUNCIONARIO RESPONSABLE                |
|-----------|-----------------------------------------------|
| Elaborado | Compras Públicas - Magaly Paca Arias          |
| Revisado  | Dirección Administrativa - Ing. Darwin Chisag |



1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work during the year. It also mentions the results of the various expeditions and the collections made.

2. The second part of the report deals with the results of the various expeditions and the collections made. It also mentions the progress of the work during the year and the general situation of the country.

3. The third part of the report deals with the results of the various expeditions and the collections made. It also mentions the progress of the work during the year and the general situation of the country.

REPORT ON THE PROGRESS OF THE WORK DURING THE YEAR 1900

The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work during the year. It also mentions the results of the various expeditions and the collections made.